



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2020-601-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. A, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Marcos Cupani, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00020882-UNC-FP en Orden 304.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías estudiantes para la que fueron designados/as en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. A, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que el Profesor Marcos Cupani, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de el ayudante estudiante Nicolás Matías DAL BIANCO.

Que Nicolás Matías DAL BIANCO, manifestó su voluntad de renovar la misma.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Isaías BATISTA DNI 38.198.563, Nicolás Matías DAL BIANCO DNI 39.943.956, Candela MARIANI DNI 42.304.750 y Juan Ignacio RIZO PATRÓN DNI 38.003.204, realizadas en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. A, de la Facultad de Psicología durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Prácticas académicas deshonestas en la educación virtual: un estudio descriptivo".

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Nicolás Matías DAL BIANCO , con reconocimiento de funciones desde el 01.05.2022.

ARTÍCULO 4°: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Valeria Agustina VOLPINI DNI 41.264.631 y Lucas Mariano GÓMEZ VILLASUSO DNI 41.193.314 para las que fueran designados/as en la asignatura Técnicas Psicométricas Cat. A, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.